

Santiago, 19 de diciembre de 2012

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1.449
Presente

Ref: Empresas La Polar S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 806
HECHO ESENCIAL

Por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, Empresas La Polar S.A. (en adelante también "La Polar" o la "Empresa") informa a esa Superintendencia, y al mercado en general, como hecho esencial, lo siguiente:

Que, con fecha 17 de diciembre de 2012, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras comunicó a nuestra filial, Inversiones SCG S.A. (SCG) emisora de la tarjeta de crédito La Polar, que, habiendo sido superadas las causales que justificaban las limitaciones impuestas a SCG para la afiliación de nuevos comercios asociados y emisión de nuevas tarjetas, dichas limitaciones quedaban sin efecto.

Se adjunta a esta comunicación, la referida carta de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que da cuenta de lo indicado precedentemente.

Saluda atentamente a usted,

A blue ink signature of Cesar Barros Montero, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Cesar Barros Montero
Presidente
Empresas La Polar S.A.



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Santiago, 19096 17.DIC.12

Señor
Gerente General
Inversiones SCG S.A.
Presente

Señor Gerente General:

Me refiero a su carta de fecha 19 de noviembre de 2012, recibida el 26 de noviembre de 2012, en la que solicita se dejen sin efecto las limitaciones impuestas a Inversiones SCG S.A. para la emisión de nuevas tarjetas de crédito, conforme a los antecedentes expuestos en la misma misiva.

Adicionalmente, informa que en hecho esencial de fecha 9 de noviembre de 2012, el Directorio de La Polar acordó la constitución de un nuevo vehículo o filial destinado, en forma exclusiva, al negocio financiero.

Respecto a la solicitud, debo señalar a Ud. que, conforme a los antecedentes presentados en su comunicación y demás aportados en reunión sostenida el día 11 de diciembre de 2012 con personeros de la Sociedad, esta Superintendencia estima que han sido superadas las causales que justificaron las limitaciones impuestas a Inversiones SCG S.A. en cartas de 24 de junio y 8 de julio, ambas de 2011, para la afiliación de nuevos comercios afiliados y la emisión de nuevas tarjetas de crédito.

Saludo atentamente a Ud.,



RAPHAEL BERGOEING VELA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS